



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

6/

R.N.V.J.
Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado : 6800140030032020-00008-00
Demandante : EDIFICIO PLAZA CENTRAL PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 8040031671
Demandado : ELIA ROSA PEREZ DE PEREZ C.C. 27.956.866
INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al despacho para resolver solicitud de remanentes del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (fol. 5). Sirvase proveer.
Bucaramanga, 24 JUN 2020

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, 24 JUN 2020

Verificado el informe secretarial y atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, mediante oficio número 0541 del 4 de marzo de 2020, con el que solicita el embargo de remanente de los bienes del señor DAVID ACEVEDO BLANCO, para el proceso allí radicado con el número 682764189003-2019-00493-00, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por ese estado judicial, en razón a que el demandado a la que hace mención en la misiva no es demandado en las instancias del proceso con radicación 68001-4003-003-2020-00008-00. Las partes son: DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. y la DEMANDADA: ELIA ROSA PEREZ DE PEREZ. Por secretaría líbrese y tramítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO</p> <p>No. _____, hoy _____, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

7

Oficio No. RNVJ-548 06 JUL 2020
Bucaramanga, _____.-

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
FLORIDABLANCA.-

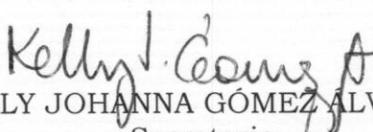
PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 6800140030032019-00482-00
DEMANDANTE : EDIFICIO PLAZA CENTRAL PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT: 8040031671
DEMANDADO : ELIA ROSA PEREZ DE PEREZ C.C. 27.956.866

Comendidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha, dictado en el proceso de la referencia se dispuso:

*“Verificado el informe secretarial y atendiendo la solicitud proveniente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, mediante oficio número 0541 del 4 de marzo de 2020, con el que solicita el embargo de remanente de los bienes del señor DAVID ACEVEDO BLANCO, para el proceso allí radicado con el número 682764189003-2019-00493-00, se dispone **NO TOMAR NOTA** del embargo del REMANENTE solicitado por ese estado judicial, en razón a que el demandado a la que hace mención en la misiva no es demandado en las instancias del proceso con radicación 68001-4003-003-2020-00008-00. Las partes son: DEMANDANTE: EDIFICIO PLAZA CENTRAL P.H. y la DEMANDADA: ELIA ROSA PEREZ DE PEREZ. Por secretaría librese y tramítese la comunicación respectiva. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ (Fdo.).*

Sin otro particular,

Atentamente,


KELLY JOHANNA GÓMEZ ALVAREZ
Secretaria